EDICTO

El Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial Nº 6 de Gral. San Martín, comunica que en autos **"FIAMINGO ROSA C/ GINES GUSTAVO ARTURO S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte 41919"/ N° Recp.** B - 232266 - 0, que el Martillero Jorge Enrique Misuraca, CSM Nº 1569 Cuit 20-12506336-6, IVA Monotributo, subastará en forma electrónica (según Ac 3604/12 SCBA), a partir del día **28 de Febrero de 2020 a las 11 hs, finalizando el día 13 de Marzo de 2020 a las 11 hs.-,** El inmueble ubicado en la calle Maipú N° 701/711, esquina Chacabuco, de la localidad de Ciudadela, del Partido de Tres de Febrero, cuya nomenclatura catastral es: Cir, VI, Secc. E, Mza, 82, Parcela 15 "e", Subparcela 3, Matrícula 19538/3, Polígono 00-03, plano de subdivisión Nº 117-117-74, designado según mandamiento de constatación de fs. 479, como **CHACABUCO 16, CON ENTRADA INDEPENDIENTE POR MAIPÚ S/Nº, PLANTA BAJA, UNIDAD FUNCIONAL Nº3, LA PUERTA DE ENTRADA TIENE EN SU COLUMNA DE LA IZQUIERDA MIRANDO DE FRENTE A LA PUERTA LA LEYENDA "711 Dº 3" ESCRITA CON PINTURA ROJA,** ocupado por Silvia Patricia Mateos, quien acredita identidad con DNI 17.107.287 y habita dicho inmueble junto a su esposo Pablo Cerutti, en carácter de propietaria de éste inmueble. **Deudas:** Arba, 13/8/19 sin deuda.- Mun $ 21.247, al 16/7/19.- Aysa $ $ 32.090,41 al 16/7/19.- Tiénese a la unidad embargada por libre de deuda por expensas comunes, a la fecha de la intimación que da cuenta el instrumento obrante a fs. 387/391 (09/02/16).- **BASE $ 666.666,66.-** Para participar en esta subasta, se exige que los interesados depositen en garantía (mediante depósito y/o transferencia bancaria la suma equivalente al 5% sobre la base de la subasta, o sea la suma de **$ 33.333,33**.-, en la cuenta de autos **5100- 027-8571864 cuyo CBU es 0140138327510085718640,** ello en los términos del art. 22 del Ac. 3604/12, en la cuenta bancaria de autos **del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Gral. San Martin.** Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.- Comisión del 3% más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación.- Todo interesado en participar de la subasta deberá indefectiblemente en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, siendo **"como fecha límite de presentación de POSTORES para el día 21 de Febrero de 2020, hasta las 11 hs.-** El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de

usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).- **Exhibición del bien el día 14 de Febrero de 2020 de 13 a 16 hs.-** Se hace saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria (sin excepción) una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura.- Para los oferentes que hayan efectuado reserva de postura podrán en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva pedida.- Queda prohibido la cesión de boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y la compra en comisión.-**El Acta de adjudicación se celebrará el día 30 del mes de marzo de 2020 a las 9.00 hs**., a fin que comparezcan el adjudicatario munido de la documentación que acredite su condición de comprador en la subasta electrónica y la martillero interviniente en autos, a la cual podrán además concurrir el ejecutado y acreedor ejecutante con su respectivo patrocinio letrado y munidos de la documentación acreditante de su identidad, a el Juzgado y en presencia del Actuario, que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y deberá acreditar el depósito correspondiente al 20% de precio de compra en concepto de seña (art. 1059 CCCN y art, 575 del CPCC), dejándose constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantia.- Gral. San Martín ..6... de Febrero de 2.020.-

El presente edicto se publicará por 3 días en Boletín Oficial.- Gral. San Martín ..6... de Febrero de 2.020.

Dra. PATRICIA MIRIPA GONZALEZ
SECRETARIA

Gmail

Jorge Enrique Misuraca <misuracajorge@gmail.com>

COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO

1 mensaje

no-reply@provincianet.com.ar <aplicaciones@relay.provincianet.com.ar> 7 de febrero de 2020, 11:58
Para: misuracajorge@gmail.com

VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

07/02/2020 11:58 a.m.

Nro. de Ticket: 3290592

Tasa no impositiva SIEP

Transacción: 904589037

Tarjeta: Visa

Nro. de Tarjeta: 7730

Cod. Autorización: 004676

Total: ARS 7380,00

MUCHAS GRACIAS

TICKET CLIENTE